

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

119**MADRID NÚMERO 51****EDICTO**

Doña Eva María de la Gala González, secretario del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 233 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9 de 2013

En Madrid, a 23 de enero de 2013.—Doña H. Almudena Maricalva Arranz, magistrada-juez de primera instancia del número 51 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 233 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, con procuradora doña Ana Barallat López y letrado don Fernando Castedo Álvarez, y de otra, como demandados don Jesús Manuel Domínguez de la Rasilla, “DFI-DKAN Servicios Corporativos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario; y,

Fallo

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Barallat López, en representación de “Madrid Leasing Corporación, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, en su consecuencia, debo condenar y condeno a “DFI-DKAN Servicios Corporativos, Sociedad Limitada”, y a su fiador don Jesús Manuel Domínguez de la Rasilla, al pago de la cantidad de 21.761,35 euros, más los intereses desde la presentación de la demanda.

Procede la condena en costas a la parte demandada.

Así lo acuerda, manda y firma doña H. Almudena Maricalva Arranz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados “DFI-DKAN Servicios Corporativos, Sociedad Limitada”, y don Jesús Manuel Domínguez de la Rasilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

En Madrid, a 12 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/5.287/13)

